

T-SOLAR

T-SOLAR

Código Ético de Grupo T-Solar Global, S.A.

Código Ético

a. Objeto

1. El Código Ético de Grupo T-Solar (el "**Código "Ético"**" o el "**Código"**") tiene por objeto establecer un catálogo de principios éticos y normas que han de regir la actuación de todas las sociedades y personas integrantes de Grupo T-Solar. Dichos principios básicos y valores son rectores de toda actuación de las personas que integran Grupo T-Solar y de ellos dimanarán cada una de las políticas internas de Grupo T-Solar, incluidas las normas concretas para la prevención de riesgos penales previstas más adelante en el presente Manual.

b. Principios básicos y valores del Grupo T-Solar

(i) Los valores de Grupo T-Solar

2. Los valores que gobiernan la actividad de Grupo T-Solar son la integridad, el respeto, la lealtad, la honestidad, la responsabilidad, el liderazgo, el compromiso, la excelencia y la transparencia. Estos valores conforman la base del presente Código.

(ii) Cumplimiento de la legalidad

3. Todas las personas que forman parte de Grupo T-Solar han de mantener una estricta observancia de la normativa legal vigente en todos aquellos lugares donde Grupo T-Solar esté presente.

(iii) Desarrollo laboral y compromiso con sus trabajadores

4. La política laboral de Grupo T-Solar busca potenciar la gestión del talento y el compromiso de sus trabajadores con el proyecto de la compañía, mediante medidas y herramientas que les permitan alcanzar las máximas metas profesionales y vitales.
5. La política de reclutamiento y selección interna de Grupo T-Solar se basa en los principios de igualdad, diversidad e integración social y no discriminación.
6. Grupo T-Solar fomenta el desarrollo de sus empleados no sólo gracias a promociones y sucesiones, sino también a través de políticas de movilidad interna, planes de formación y políticas de integración de la diversidad. Asimismo, promueve medidas de conciliación de la vida familiar y profesional entre todos sus empleados.

(iv) Compromiso con la seguridad y la salud

7. Todas las actividades desarrolladas en Grupo T-Solar se realizan bajo los criterios más estrictos de seguridad y salud en todos los países en los que opera. Actualizando permanentemente las medidas de prevención de riesgos laborales, respetando la normativa y trasladándola a sus trabajadores, proveedores, contratistas y empresas colaboradoras.

(v) Erradicación del trabajo infantil

8. Grupo T-Solar apoya, respeta y exige la erradicación del trabajo infantil y forzoso en cualquier territorio en el que opera.

(vi) Libertad de asociación sindical

9. Grupo T-Solar respeta el derecho a la libertad de asociación sindical de sus empleados y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva de los representantes de personal y sindicatos, de acuerdo con la legislación vigente en cada país.

(vii) Protección de datos

10. Todas las personas que componen Grupo T-Solar han de respetar las normas de protección de datos de carácter personal conforme a la legislación de cada país en el que opera y guardar secreto de cuantos datos conozcan a través de su actividad profesional.

(viii) Compromiso con la calidad

11. La calidad, la mejora continua y la búsqueda de la excelencia son básicas en la relación de Grupo T-Solar con sus clientes, con los usuarios finales de sus obras y con el resto de grupos de interés allí donde Grupo T-Solar opera.

(ix) Transparencia

12. La transparencia es un principio que ha de regir todas las actividades de Grupo T-Solar. Asimismo, todos los miembros de Grupo T-Solar, han de cumplir con las normas de actuación en los Mercados de Valores que establece la CNMV.

(x) Tolerancia cero con la corrupción

13. Grupo T-Solar mantiene una política de "tolerancia cero" con la corrupción. En el firme compromiso de cumplir con la normativa anticorrupción aplicable y con la lucha contra todo tipo de corrupción, se ha aprobado la Política Anticorrupción de Grupo T-Solar, así como las demás disposiciones previstas en el presente

Manual que resultan de obligado cumplimiento para todos los destinatarios del presente Código.

(xi) Extensión a proveedores y terceros

14. Tal y como se ha señalado en el apartado III anterior, “Ámbito de Aplicación”, los proveedores y terceros con los que contrate Grupo T-Solar deberán respetar lo expuesto en este Código Ético, en las demás disposiciones del presente Manual, en la Política Anticorrupción de Grupo T-Solar y cualquier otra política o protocolo que se apruebe en ejecución de las anteriores. En este sentido, deberán cumplir con las obligaciones concretas que estas normas se les imponen. Asimismo, estarán sometidos a evaluación continua.

(xii) Conflictos de interés

15. En Grupo T-Solar está prohibido cualquier conflicto de interés. Por ello, todos los Empleados y Representantes y, en su caso, los demás Sujetos Obligados actuarán siempre de manera que sus intereses particulares, los de sus familiares o de otras personas vinculadas a ellos no primen sobre los de Grupo T-Solar o los de sus clientes. Esta pauta de actuación se aplicará en sus relaciones con Grupo T-Solar y las que mantengan con clientes, proveedores o cualquier otro tercero.

(xiii) Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

16. Aunque Grupo T-Solar no es sujeto obligado a la legislación española en materia de prevención del blanqueo de capitales, Grupo T-Solar está comprometido con la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. En ese sentido, Grupo T-Solar rechaza cualquier transferencia, adquisición, posesión y utilización de bienes a sabiendas de que proceden de una actividad delictiva, así como la ocultación o encubrimiento de la naturaleza y origen de dichas operaciones. Para tal fin, se han de extremar las medidas de control y seguimiento para detectar este tipo de operaciones.

(xiv) Compromiso con el medio ambiente

17. El compromiso medioambiental de Grupo T-Solar se traduce en políticas que cumplen los estándares internacionales más exigentes y que se aplican a todas nuestras operaciones. Grupo T-Solar trabaja en la mejora de la calidad medioambiental de las comunidades en las que está presente su estructura corporativa.

(xv) Compromiso con la comunidad

18. Grupo T-Solar está comprometido con la mejora de la calidad de vida y las oportunidades de las personas más desfavorecidas a través de la generación de empleo, la mejora de la capacitación profesional, de las condiciones laborales y de la atención sanitaria.
19. La acción social de Grupo T-Solar está destinada principalmente a favorecer la integración social y laboral de personas con discapacidad. Asimismo, en entornos en vías de desarrollo, Grupo T-Solar contribuye a la evolución social y económica de los países en los que actúa.

(xvi) Los recursos de Grupo T-Solar

20. Grupo T-Solar promueve un uso eficiente, racional y legal de los sistemas y recursos informáticos puestos a disposición de todos sus Empleados.